17/10/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Se designan las entidades seleccionadas para las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

Orden ESS/1665/2016, de 15 de septiembre, por la que se designan las entidades seleccionadas para cubrir las vocalías del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en representación de asociaciones de inmigrantes y refugiados y de organizaciones empresariales. (BOE núm. 251, de 17 de octubre de 2016)

El Real Decreto 3/2006 de 16 de enero, modificado por el Real Decreto 1164/2009, de 10 de julio, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, dispone en sus artículos 4, 8.4 y 8.5, que este órgano colegiado estará constituido, entre otros miembros, por diez vocalías representantes de las asociaciones de inmigrantes y refugiados, y otras diez en representación de las organizaciones sociales de apoyo, de los cuales seis representarán a organizaciones no gubernamentales vinculadas al ámbito inmigratorio, dos a las organizaciones sindicales y dos a las organizaciones empresariales más representativ ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF